

OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

5 de febrero de 1996

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 96-04

DIRECTOR DE PROGRAMAS FEDERALES Y
ENCARGADO DEL SISTEMA


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.
Comisionado

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, Insiso (a), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que:

"(a) El sistema computadorizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el Municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

De acuerdo al artículo que precede y con el propósito de mantener a los municipios , a tono con las nuevas leyes aprobadas por la legislatura, se enmienda el Esquema de Cuentas para crear las siguientes cuentas:

1. 14.42 "Other - Mobility" Tipo de Cuenta 145

Esta cuenta esta reservada para Sección 8 específicamente para el programa **Mobility**.

Enmienda al Esquema de Cuentas
5 de febrero de 1996
Página 2

2. 14.89 "Account Receivables - Homebuyers" Tipo de Cuenta 148

Esta cuenta esta reservada para Sección 8.

Para aclarar cualquier duda al respecto, puede comunicarse a la División de Sistema de Información ó a la División de Asesoramiento Gerencial y Fiscal, en el teléfono 754-1600, extensión 227 ó 247.

Sin otro particular, nos reiteramos a su disposición.